

Valledupar, 22 de mayo de 2020.

Doctor

Hernán Baquero Rodríguez

Secretario de Salud Departamento del Cesar

Ciudad

Referencia: Vigilancia para la comercialización y control de las pruebas rápidas.

Estimado doctor Baquero.

El Colegio de Bacteriólogos del Cesar, como todas las sociedades científicas del país de diferentes disciplinas, nos encontramos en revisiones continuas de la evidencia científica internacional que hay alrededor de la pandemia COVID-19 y atenta a situaciones que pudieran significar un riesgo en el proceso de atención en salud y la seguridad del paciente.

Así como los médicos y los profesionales de enfermería se han abocado en la búsqueda de las mejores prácticas clínicas para el manejo de paciente en sus diferentes condiciones clínicas; los epidemiólogos en la proyección y análisis de curvas de infección; los administradores en salud y tomadores de decisiones bajo la tutela del Ministerio de Salud y Protección Social en diseñar y ajustar de manera continua los planes de contingencia y de respuesta del sistema sanitario; nosotros los profesionales de la Bacteriología y homólogos, nos hemos encaminado en la búsqueda de la mejor evidencia en materia de diagnóstico confirmatorio de infección por SARS-CoV- 2 y de tamizaje, así como las mejores prácticas de aseguramiento de la calidad en la fase más crítica del servicio de laboratorio clínico, la preanalítica.

Por lo anterior el 14 de marzo, COBACES, envió oficio al señor gobernador y al señor alcalde para apoyar en la pandemia. A la fecha no hemos recibido respuesta, sin embargo, estamos atentos para aportar conocimiento y experiencia en lo que a bien ustedes consideren.

En esta oportunidad nos dirigimos a usted, para solicitar que se dé la debida vigilancia con respecto a la comercialización y realización de las pruebas rápidas para COVID-19. Como miembros del Colegio Nacional CNB COLOMBIA, en carta enviada al Señor Presidente de la República Iván Duque Márquez, se le hizo la exposición de motivos por los cuales las pruebas rápidas debían ser realizadas por los profesionales bacteriólogos y ante usted manifestamos que, como gestor y responsable de la Salud Pública en el departamento del Cesar, se haga vigilancia y control de lo establecido por el Instituto Nacional de Salud (INS) en el marco de la Respuesta Integrada, el Testeo Por Laboratorio con dos grandes objetivos y que aplica de manera obligatoria a las EAPB:

1. Diagnóstico de casos positivos activos para poder realizar un aislamiento adecuado de estos y así limitar la propagación del virus.
2. Identificación de respuesta humoral específica contra COVID-19 determinando la población que ya ha cursado la infección para monitorear una esperada inmunidad de rebaño y eventualmente, establecer la inmunidad individual.

Para las pruebas rápidas el documento afirma que “De acuerdo con el planteamiento teórico, este testeo debería poder aplicarse a todos los contactos, después del día 14 de exposición, y en general a todas las personas, bajo el supuesto de que la transmisión comunitaria existente ha llegado ya a gran parte de la población”. Con el fin de asegurar la toma de muestras mínima requerida para cada EAPB en cada departamento, el documento trae las tablas de exigencia para cada EAPB; afirma que se monitoreará el cumplimiento de cada EAPB en la toma de muestras, la remisión de estas hacia los laboratorios que tiene dispuestos dentro de su red y así mismo, la disponibilidad de reactivos y rendimiento diario de los diferentes laboratorios.

Por otra parte, debemos destacar dos numerales del documento del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de en SARS-CoV-2 en Colombia (GIPS 21 versión 3):

Numeral 6.1.4 establece que los profesionales de la bacteriología, de la medicina, enfermería y técnicos auxiliares de enfermería que estén capacitados y tengan experiencia podrán realizar las pruebas.

En referencia a este numeral, la Subdirectora de Enfermedades Transmisibles Claudia Cuellar Segura, respondió al Derecho de Petición del Colegio Nacional de Bacteriología Radicado 202021100755681 en donde ratifica que en primera instancia la responsabilidad y competencias para la realización de las pruebas rápidas es el bacteriólogo y sólo en el caso de que en algunas entidades territoriales no se cuente con bacteriólogos o estos no sean suficientes para realizar todas las intervenciones individuales y colectivas en el escenario de la vigilancia en salud pública, podrán realizarlos los otros profesionales mencionados en este numeral.

En el **numeral 12**, establece que las pruebas moleculares RT-PCR SARS-CoV-2 y las pruebas rápidas de Anticuerpos IgM/IgG podrán ser adquiridas por las EPS, IPS, laboratorios, públicos o privados habilitados y que cumplan con los requisitos, que ofrezcan la prueba, entidades territoriales que cuenten con laboratorios de Salud Pública e Instituciones autorizadas por el INS y para IPS públicas con estos mismos fines y Administradoras de Riesgos Laborales y empleadores.

Manifestamos también las inquietudes de varios bacteriólogos por las irregularidades en la comercialización de los reactivos para pruebas rápidas, las cuales están siendo adquiridas por intermediarios, no profesionales de la medicina ni del laboratorio clínico y las están vendiendo al menudeo, de tal manera que no nos sorprendamos si las ofrecen en una equina concurrida de la ciudad.

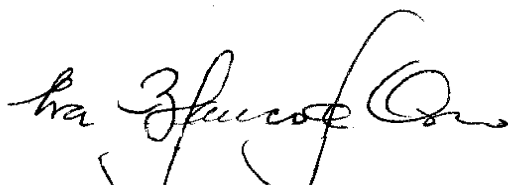
Proponemos que se haga trazabilidad del número de pruebas compradas y la comercializadora donde la adquirieron, número de resultados reportados al INS. Pensamos que si las comercializadoras de las pruebas se enteran que se está haciendo trazabilidad se abstendrán de venderlas a intermediarios. Es implementar algo similar a lo que se hace con los medicamentos de vigilancia y control.

Reiteramos nuestra voluntad como organización científica de apoyar en la emisión de conceptos técnicos sobre las pruebas rápidas y apoyar estrategias para tamizaje poblacional mediante estas pruebas de laboratorio, que permita inferir comportamiento de transmisión del virus, determinar seroprevalencia y vigilancia epidemiológica.

En el celular 314-547-6658 estaremos atentos a sus requerimientos.

Con sentimientos de gratitud,

JUNTA DIRECTIVA COBACES

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eva Blanco de Orozco', written in a cursive style.

Eva Blanco de Orozco
Presidenta